



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 1 de 5
No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLÁN DEL
REY/2021

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco
Unidad auditada: Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento
Clave del programa: PRODDER

INFORME DE AUDITORÍA

Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Ejecutor:	Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco
Tipo de Auditoría:	Financiera y de cumplimiento
Período Revisado:	Ejercicio Fiscal 2020
Fecha de Inicio de Auditoría:	07 de junio de 2021
Fecha de Conclusión de Auditoría:	08 de junio de 2021
Personal Actuante:	<ul style="list-style-type: none">▪ Ing. José de Jesús Arana González▪ Ing. Eliezer Jamín Ibañez Meza▪ L.C.P. Andrea Guadalupe Barba Aguilar

23



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 2 de 5
No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLÁN DEL
REY/2021

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

ÍNDICE

CAPÍTULO		PÁGINA
I.	ANTECEDENTES	3
II.	OBJETIVO Y ALCANCE	4
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO	4
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	5
V.	CÉDULAS DE OBSERVACIONES	5

R2



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página **3** de **5**
No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLÁN DEL
REV/2021

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco	Sector: Agua Potable y Saneamiento
Unidad auditada: Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco	Clave del programa: PRODDER

I. ANTECEDENTES

DEL PROGRAMA:

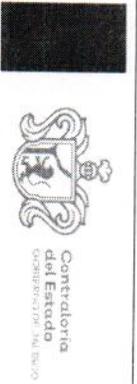
Los mecanismos y requisitos para la asignación de recursos para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se encuentran establecidos en los Lineamientos vigentes publicados el 20 octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y se destinan a un "programa de acciones" que tengan como objetivo la realización de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los términos previstos por el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos. Así mismo, éste se instrumentó en el año 2002 a raíz de la modificación de la Ley Federal de Derechos en sus artículos 223-B y 231-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero del mismo año; el programa tiene como objetivo la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación y utilización de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

DE LA AUDITORÍA:

El Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, tiene como objetivo primordial, dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en cantidad y calidad suficiente a los habitantes del municipio, contribuyendo a su salud y bienestar.

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2021 y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; se ordenó la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLÁN DEL REV/2021**, al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2020, con el fin de verificar que la aplicación de los recursos se hayan ejecutado en forma eficiente y que el cumplimiento de los objetivos y metas se realizó de forma eficaz y congruente en apego a lo dispuesto con las disposiciones federales aplicables. Se notificó al Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, la realización de la misma, por medio del oficio que se enlista a continuación:

- 0590/DGVCO/DAOC/2021, de fecha del 17 de mayo de 2021, (Orden del Acto de Fiscalización).



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 4 de 5
No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-ZAPOTLÁN DEL
REY/2021

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

Una vez recibido el oficio y atendiendo a lo anterior, el C. Arturo Estrada López, Presidente Municipal Interino del Gobierno Municipal Constitucional de Zapotlán del Rey, designó mediante oficio No. **51/2021**, de fecha 07 de junio del año en curso, al Ing. Estanislao Uribe Ramírez, Encargado de Planeación Urbana y Proyectos Especiales, como enlace para atender la auditoría en comento.

Por último, se hizo del conocimiento al Gobierno Municipal que, conforme a la orden del acto de fiscalización antes mencionada, los ciudadanos, Ing. José de Jesús Arana González, el Ing. Eliezer Jamín Ibañez Meza y la L.C.P. Andrea Cuadalupe Barba Aguilar, participarían en la realización de la auditoría como apoyo técnico, en materia financiera y de carácter operativo, presentándose en las instalaciones del Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco, con un periodo comprendido del **07 de junio al 11 de junio**.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1. OBJETIVO

Constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normatividad aplicable de los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio fiscal 2020, así como el cumplimiento eficaz y eficiente de objetivos y metas en los aspectos financieros y de cumplimiento.

II.2. ALCANCE

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federales, así como la normatividad aplicable en el ámbito Federal a los recursos del Programa.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha del 08 de junio de 2021 se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio fiscal 2020, con ejecución a cargo del Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, debido a que de la revisión practicada a la documentación, se constató que el Gobierno Municipal, no recibió recurso federal, tal como se menciona en el oficio No. **052/2021**, de fecha 07 de junio de 2021, signado por el C. Arturo Estrada López, Presidente Municipal Interino del Gobierno Municipal Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco.

RS



Ente: Contraloría del Estado de Jalisco	Sector: Agua Potable y Saneamiento
Unidad auditada: Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco	Clave del programa: PRODDER

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Derivado de la verificación documental realizada en el periodo del 07 de junio al 08 de junio de 2021, por parte del personal de este Órgano Estatal de Control al Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco, se recomienda lo siguiente:

- Precisar las diligencias necesarias, con el propósito de percibir recursos del programa PRODDER en futuros ejercicios, con el objeto de aumentar la infraestructura hidráulica que abarque la totalidad de la población, así como, mantener una constante comunicación con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para el cumplimiento de metas y objetivos.

Por último, se hace saber a los representantes de la ejecutora que los resultados obtenidos no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapareos administrativos, legales y/o incumplimientos en materia de adquisiciones y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás normatividad aplicable, derivado de futuras revisiones de otros entes fiscalizadores.

Cabe hacer mención que este Órgano Estatal de Control tiene diversas herramientas administrativas de actuación, que están a disposición para apoyar en la solución de la problemática detectada, derivada del trabajo de auditoría a recursos federales que se ponen a disposición del Gobierno Municipal.

- 1) Normatividad Federal (Leyes y Reglamentos).
- 2) Disposiciones y Lineamientos.
- 3) Curso de acceso a la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obras Públicas (BESOP), en caso de realizar obra.
- 4) Consultas sobre 1, 2 y 5 al millar.
- 5) Mesas de trabajo con temarios específicos: normatividad, seguimiento a observaciones para la solventación o problemática diversa para el desarrollo de los procesos de ejecución de obra pública y adquisiciones.

V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

No se generaron cédulas de observación en la presente auditoría.

AS